

Número DOGV: 4053

Fecha DOGV: 30.07.2001

Sección: III. CONVENIOS Y ACTOS

Subsección: E) CONCESIÓN DE SUBVENCIONES
ADMINISTRATIVAS

Origen inserción: Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación

Título inserción: ORDEN de 20 de julio de 2001, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se modifica la Orden de 26 de marzo de 2001 de esta conselleria, por la que se publican las líneas presupuestarias y los importes globales máximos que financian para 2001 las ayudas para acciones formativas en el sector marítimo-pesquero y de las ayudas con finalidad estructural en el sector de la pesca y la acuicultura, ambas gestionadas por la Dirección General de Pesca y Comercialización Agraria. [2001/M7396]

Texto de la inserción:

ORDEN de 20 de julio de 2001, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se modifica la Orden de 26 de marzo de 2001 de esta conselleria, por la que se publican las líneas presupuestarias y los importes globales máximos que financian para 2001 las ayudas para acciones formativas en el sector marítimo-pesquero y de las ayudas con finalidad estructural en el sector de la pesca y la **acuicultura** , ambas gestionadas por la Dirección General de Pesca y Comercialización Agraria. [2001/M7396]

Por Orden de 26 de marzo de 2001 de esta conselleria (DOGV nº 3.972), se publicaron los importes globales máximos que financian para 2001 determinadas subvenciones gestionadas por la Dirección General de Pesca y Comercialización Agraria con bases reguladoras en vigor, todas ellas del programa 714.10 denominado Ordenación y Mejora de la Producción Pesquera.

Se ha producido un aumento del crédito disponible inicialmente establecido en la antes citada orden, el cual fue mecanizado el día 29 de mayo de 2001.

Conforme a lo establecido en el artículo 47.11 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por el Decreto Legislativo, de 26 de junio de 1991, que exige que en las bases reguladoras de la concesión de subvenciones se indique la línea o líneas de subvenciones que las financian y el importe global máximo destinado a las mismas.

Por las razones expuestas, y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 35 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Gobierno Valenciano

ORDENO

Artículo único

Modificar los importes globales máximos que, con cargo a determinadas líneas de subvención del programa 714.10 se establecen para el ejercicio 2001 en el artículo 1 de la Orden de 26 de marzo de 2001 de esta conselleria (DOGV nº 3.972), quedando establecidos en los que se a continuación se señalan:

Línea presupuestaria T0205000, Orden de 1 de marzo de 1995, por la que se establece un sistema de ayudas para acciones formativas en el sector marítimo-pesquero (DOGV nº 2.471 de 16.03.1995). Código contable T0205

Importe global máximo: 32.161.072 PTA (193.291,95 euros)
Esta línea de ayudas se encuentra cofinanciada con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo, siendo su distribución:

Fondo Social Europeo: 22.512.750 PTA (135.304,36 euros)
Generalitat Valenciana: 9.648.322 PTA (57.987,59 euros)
Línea presupuestaria T3115000, Orden de 15 de septiembre de 2000, por la que se establecen normas de ayudas con finalidad estructural en el sector de la pesca y la **acuicultura** (DOGV nº 3.846 de 28.09.2000). Código contable T3115

Importe global máximo: 1.368.027.259 PTA (8.222.009,42 euros)
Esta línea de ayudas se encuentra cofinanciada con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea a través del Instrumento Financiero

de
Orientación de la Pesca y del Ministerio de Agricultura, Pesca y
Alimentación,
siendo su distribución:

Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca: 1.059.673.915 PTA
(6.368.768,50 euros)

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: 154.176.672 PTA
(926.620,46
euros)

Generalitat Valenciana: 154.176.672 PTA (926.620,46 euros)
Mantienen su vigencia los demás aspectos que se regulan en la
indicada orden de
referencia.

Disposición final

La presente orden entrará en vigor a partir del día siguiente de su
publicación
en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Valencia, 20 de julio de 2001

La consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación,
MARIA ANGELS RAMON-LLIN I MARTINEZ